

Asamblea General

Declaración de la OMC sobre los médicos tutores

- Reconocer al médico tutor como responsable del cumplimiento del programa docente del MIR, uno de los puntos clave de este decálogo
- El documento aboga, además, por implantar un programa de formación específica para estos profesionales

La Asamblea General de la Organización Médica Colegial (OMC), en su reunión de hoy sábado, ha aprobado por unanimidad una Declaración propuesta por la Vocalía Nacional de Médicos Tutores y Docentes que coordina el Dr. Francesc Feliu.

Este documento contiene las líneas básicas y estratégicas de esta Sección de la OMC integrada, en estos momentos, por 37 vocales de Colegios de Médicos de toda España, que han sido elaboradas desde el consenso de los representantes del colectivo de médicos tutores formado por unos 15.000 profesionales de todo el país.

DOCUMENTO DE LA VOCALÍA NACIONAL DE MÉDICOS TUTORES Y DOCENTES DE LA OMC

1-Promover un mayor reconocimiento del Médico Tutor (MT) como responsable docente en el ámbito de la Formación Sanitaria Especializada.

2-Conseguir la participación del vocal de Médicos Tutores y Docentes (MTD) en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Médicos, en representación a todo el colectivo de dicha provincia.

a) Creación de una sección colegial oficial de MTD.

3-Promover la participación del vocal de Médicos Tutores y Docentes como miembro de las respectivas Comisiones Nacionales de cada especialidad médica, participando en el programa formativo troncal y específico.

4-Instar a las autoridades sanitarias competentes para que el Médico Tutor disponga del tiempo necesario para su ejercicio docente, contemplado en el marco legal vigente, que le permita:

a) Compatibilizar sus funciones docentes con las funciones propias de su ámbito laboral, acorde a su responsabilidad tutorial y docente.

b) Favorecer el encuadre de dichas funciones formativas con las responsabilidades laborales asistenciales y contractuales de los Médicos Internos Residentes (MIR).

5-Reconocer al Médico Tutor como figura central y responsable del cumplimiento del programa docente del MIR, de su planificación, gestión, supervisión y evaluación, de acuerdo al programa formativo aprobado en la respectiva Comisión Nacional de la Especialidad y en colaboración con las Comisiones de Docencia de cada Unidad Docente.

a) Los especialistas en activo acreditados que reúnan los requisitos podrán optar a ser MT mediante convocatoria pública de las correspondientes Comisiones de Docencia.

b) El Médico Tutor promoverá el desarrollo y cumplimiento de las actividades docentes, científicas e investigadoras del MIR.

c) El Médico Tutor tendrá la capacidad de proponer un programa formativo adaptado a las “necesidades” individuales de cada residente y a la propia “idiosincrasia” de cada centro sanitario acreditado para la formación oficial de residentes.

d) Facilitar y reconocer la valoración del MT por parte del residente tutorizado como elemento de feedback y mejora continua del proceso docente.

e) El Médico Tutor se comprometerá a un programa de re-evaluación o de re-certificación periódica para el ejercicio de sus funciones docentes.

6-Proponer la unificación y homogeneización de la evaluación del MIR, consiguiendo una evaluación objetiva, formativa y por dominios competenciales, adecuada a los objetivos docentes.

7-Dotar al Médico Tutor del reconocimiento nacional de su acreditación oficial.

a) Conseguir la puntuación oficial de los méritos del MT para su promoción, tanto interna en su institución como en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

8-Velar por la implantación de un programa de formación específica para el MT, común y válido para todo el territorio nacional.

9-Velar para que, dentro del marco normativo autonómico aplicable al MT y Comisiones de Docencia, se consiga una legislación común de ámbito nacional que recoja unos objetivos mínimos en cuanto a acreditación, reconocimiento, tiempo docente asignado, participación, formación específica y evaluación objetiva.

10-Promover la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la tutorización docente, creando un marco “digital” ágil y mínimamente burocratizado que incluya el MT y el colectivo MIR.

a) Promover la implantación del “Libro de Residente Digital”, homogéneo y de carácter oficial en todo el territorio nacional.

11-Conseguir un marco retributivo para el MT, homogéneo y adecuado a su dedicación docente.

12-Velar por la acreditación oficial y la calidad formativa de los médicos docentes en las plazas universitarias de medicina.

Madrid, 24 de marzo 2018